



Comisión de Participación Ciudadana

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2015

Enero, 2015



Programa Anual de Trabajo 2015

Contenido	Pág.
I. Introducción	3
II. Marco normativo	6
III. Actividades por realizar	8



I. Introducción

En los últimos años la participación ciudadana ha adquirido especial interés en las acciones de gobierno, particularmente porque el concepto refiere un movimiento creciente de la acción de la ciudadanía en la solución de problemas inmediatos que afectan su vida cotidiana.

En el Distrito Federal, a partir de 1995, se han realizado sucesivas reformas sobre el tema de la participación ciudadana, las cuales permiten avanzar en la vinculación de la ciudadanía y el gobierno para dar solución a distintos problemas de interés general, así como para atender las relaciones al interior de las comunidades. Desde 1995, con la creación de los consejos ciudadanos en cada delegación; en 1999, con la elección de Comités Vecinales; en 2002, con la realización del primer Plebiscito; en 2010, con la elección de Comités Ciudadanos (comités) y Consejos de los Pueblos (consejos) y su renovación en 2013. Las acciones de participación ciudadana han mostrado avances significativos en la vida democrática del Distrito Federal; sin embargo, además de garantizar procesos electivos transparentes, eficientes y eficaces, hoy el reto para avanzar en la generación de una ciudadanía plena se ubica en la necesidad de desarrollar mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos ciudadanos en un mayor número de personas, así como promover en las autoridades en materia de presupuesto participativo y en la ciudadanía, el respeto a los instrumentos y procedimientos que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) prevé para el desarrollo de una ciudadanía informada, capaz de intervenir en la toma de decisiones públicas.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de acuerdo a lo previsto en las Leyes Generales, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y la Ley de Participación.

De esta forma, a partir de la publicación de la Ley de Participación en 2010, se llevó a cabo la elección de comités y consejos 2010-2013; se celebró el proceso electivo de renovación de dichos órganos de

representación ciudadana para el periodo 2013-2016; se organizaron cuatro consultas ciudadanas sobre Presupuesto Participativo y actualmente se encuentra en proceso de desarrollo la quinta versión de este ejercicio ciudadano; también se impulsó el desarrollo y la promoción de los principios que rigen la participación ciudadana.

Asimismo, el Instituto Electoral ha avanzado en el proceso de capacitación, con la impartición de los 13 temas que prevé la Ley de la materia a la primera generación de los órganos de representación ciudadana y, con la aprobación de otros seis contenidos a los establecidos en la normatividad, se ha avanzado en la capacitación de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos electos para el periodo 2013-2016 a fin de que cuenten con elementos teóricos y prácticos para el desempeño de sus funciones y para el adecuado ejercicio de sus derechos.

En este contexto, el presente Programa Anual de Trabajo establece las principales actividades que serán desarrolladas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión) durante el ejercicio 2015, de acuerdo con las atribuciones de supervisión que le establece el Código, la Ley de Participación y demás normativa interna en la materia, respecto de la ejecución de los Programas Institucionales: 1) Participación Ciudadana; 2) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; 3) Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana y 4) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos, que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con otras instancias ejecutivas y técnicas del Instituto, según sus ámbitos de competencia, para el adecuado cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

En cuanto a las actividades por realizar, debe precisarse que éstas se encuentran descritas en el apartado III, destacando lo relativo a la preparación, organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo del ejercicio 2016; la instrumentación de la estrategia didáctica y operativa para capacitación que en materia de participación ciudadana se dirige a la ciudadanía del Distrito Federal y, en particular, a los integrantes de los órganos de representación ciudadana; brindar opinión respecto de la propuesta de materiales para la promoción de principios de la participación, así como aprobar la metodología e instrumentos para evaluar el desempeño de los comités y consejos.



De esta forma, corresponderá a la Comisión analizar y proponer al Consejo General el Proyecto de Convocatoria a los ciudadanos para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, así como emitir opinión sobre los diversos formatos que serán elaborados por las áreas ejecutivas y técnicas en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con las distintas etapas y plazos que se establezcan en dicho mecanismo de participación ciudadana.

Es de indicar que, entre las actividades sustantivas para el 2015, se encuentra lo relativo a la renovación de las mesas directivas y secretarías ejecutivas de los consejos ciudadanos delegacionales, las cuales deberán renovarse anualmente.

Es así, como en apego a los principios de autonomía e independencia que rigen la función del Instituto Electoral, a través del presente Programa se busca armonizar las atribuciones que el Código y la normativa interna le confieren a la Comisión, con aquellas que la Ley de Participación le otorga, siempre bajo la perspectiva de continuar impulsando mejores prácticas ciudadanas en el Distrito Federal.

II. Marco Normativo

El presente Programa tiene su fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), en el Código y en la Ley Participación, de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno, los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México, se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y sus reglamentos, precisando que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, de acuerdo con los programas y acciones que se establezcan para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas de solución de los problemas de interés público.

Por su parte, los artículos 43 y 45, fracción II del Código, prevén que la Comisión al ser un órgano permanente, auxiliar del Consejo General, para el desarrollo de sus actividades cuenta con atribuciones de supervisión y opinión para el adecuado seguimiento de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como sobre la organización de los mecanismos de participación que el mismo Código y la Ley de Participación le confieren.

Asimismo, de acuerdo con dicha normativa, la Comisión cuenta con facultades de supervisión y opinión sobre los materiales e instructivos de capacitación en materia de participación ciudadana y para orientar los procesos y aprobar los mecanismos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana; revisar las solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas y someter a la consideración del Consejo General los dictámenes que de ellas deriven; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las jefaturas delegacionales en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los consejos ciudadanos delegacionales, así como con instituciones públicas, organizaciones educativas y de la sociedad civil para el cumplimiento de las funciones y actividades en materia de participación ciudadana.

Lo anterior, sin soslayar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código, las comisiones tienen facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y la ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos



del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, así como para vigilar la realización de las tareas específicas que determine el Consejo General.

Así, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 41, primer párrafo del Código, se elabora y presenta este Programa.

III. Actividades por realizar

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, párrafo primero y 45 del Código y 62 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), la Comisión llevará a cabo las acciones atinentes para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, que a continuación se describen:

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
1.- Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión	Elaborar los documentos e informes en cumplimiento de las obligaciones que establece el Código.	1.- Analizar y, en su caso aprobar la minuta correspondiente a cada sesión. 2.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes de avance trimestral de los programas institucionales que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. 3.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de informe trimestral que elabore la Secretaría Técnica respecto de las actividades de la Comisión. 4.- Ratificar el proyecto de Programa anual de trabajo para el 2015, mismo que deberá presentarse al Consejo General para su conocimiento en enero de 2015. 5.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de los anteproyectos de Programas Institucionales que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para remisión a la Junta Administrativa.	Enero-diciembre	Artículos 41, 73 del Código y 62 del Reglamento.	Se han desarrollado de forma eficaz y eficiente las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los ordenamientos en la materia.
	Supervisar y emitir	1.- Analizar y, en su caso, emitir opinión sobre	Agosto–	Artículos 45,	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, así como otros mecanismos de participación ciudadana en los que, eventualmente, colabore el Instituto Electoral.	la propuesta de Anteproyecto de Convocatoria para la Consulta Ciudadana que para tal efecto elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. 2.- En su caso, emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo para la participación de la ciudadanía en el desarrollo de la Consulta Ciudadana en sus distintas etapas. 3.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Consulta Ciudadana. 4.- Supervisar el desarrollo y organización de este mecanismo de participación ciudadana, conforme a los plazos y procedimientos que se dispongan.	noviembre	fracción XI y 77, fracción IX del Código.	
	Aprobar y supervisar los mecanismos de evaluación del desempeño de los comités ciudadanos; orientar la instrumentación de los mecanismos de evaluación 2015, así como emitir opinión sobre el proyecto de Programa de Evaluación del Desempeño de dichos	1.- Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana 2015. 2.- Supervisar la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2015. 3.- Analizar y, en su caso, opinar el informe de resultados de la evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como instruir su remisión a la instancia que corresponda de acuerdo con la normativa vigente. 4.- Emitir opinión sobre el Programa de	Febrero-diciembre	Artículos 42 y 45, fracción IV, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso o) y 78, fracciones IV, V y VI del Código y 184 de la Ley de Participación.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	órganos de representación ciudadana para el ejercicio 2016.	Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine por el Instituto Electoral.			
	Emitir opinión sobre los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en torno al Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2015, así como supervisar su desarrollo y ejecución.	1.- Emitir opinión sobre el Plan de estudio 2015 y someterlo a consideración del Consejo General. 2.- Emitir opinión respecto de los materiales, manuales e instructivos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. 3.- Emitir opinión sobre la estrategia didáctica y operativa para la instrumentación del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana. 4.- Supervisar la ejecución y operación, según corresponda, del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2015.	Enero-diciembre	Artículos 42 y 45, fracción V, en relación con los artículos 78, fracción I del Código; 16, tercer párrafo, 188 y 191 de la Ley de Participación	
	Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las	1.- Analizar y, opinar la propuesta de Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y	Septiembre	Artículo 45, fracción V, en relación con el artículo 64, fracción II, inciso	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general para el ejercicio 2016 y someterlo a la consideración del Consejo General.	ciudadanía en general 2016, para su remisión a la Junta Administrativa. 2.- Remitir al Consejo General para su consideración el Programa Institucional de mérito, previa aprobación de la Junta Administrativa.		ñ) del Código	
	Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana y emitir opinión sobre el proyecto de dicho programa para el ejercicio 2016.	1.- Supervisar la Promoción y el desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana para el ejercicio 2015. 2.- Emitir opinión sobre las propuestas de materiales para el desarrollo y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana. 3.- Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana 2016 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine.	Febrero-diciembre	Artículos 42 y 45, fracciones VI y IX en relación con los artículos 64, fracción II, inciso n) y 78, fracciones VII y XIII del Código y 3 de la Ley de Participación.	
	Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana, y promover, en su caso, la mejora en el funcionamiento	1.- Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana 2015, así como recomendar, en su caso, a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana la realización de documentos relacionados con el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, tanto al interior del Instituto, como	Enero-diciembre	Artículo 42 y 45, fracción II, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracciones II, IX y XIII del Código y 135, 185	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	continuo de los órganos de representación ciudadana, así como emitir opinión sobre el proyecto de dicho Programa para el ejercicio 2016.	por los agentes externos involucrados. 2.- Recibir, en su caso, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana las propuestas de documentos que sean solicitados sobre el funcionamiento de los órganos de representación ciudadana. 3.- Dar seguimiento a la entrega de apoyos materiales que el Instituto Electoral otorga a los citados órganos. 4.- Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de Participación Ciudadana 2016 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine		y 186, inciso a) de la Ley de Participación.	
	Revisar los expedientes y presentar al Consejo General, para su consideración, el dictamen y proyecto de Acuerdo de las solicitudes de registro de las asociaciones que pretendan ser reconocidas como organizaciones ciudadanas para los fines de la Ley de Participación.	1.- Dar seguimiento al expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con motivo de las solicitudes de registro de las asociaciones civiles interesadas en ser reconocidas como organizaciones ciudadanas. 2.- Recibir de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana el anteproyecto de dictamen sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas. 3.- Remitir al Consejo General el dictamen y proyecto de acuerdo que corresponda, sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas, para su consideración.	Septiembre-diciembre	Artículo 45, fracción VII, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracción VII del Código, 77, 78 y 79, de la Ley de Participación.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	Proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las jefaturas delegacionales	1.-Aprobar y revisar la propuesta que formule la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva, los convenios de apoyo y colaboración al Consejero Presidente para su validación y suscripción en materia de: a) Promoción de la participación ciudadana y logística de los consejos ciudadanos. b) Capacitación, educación, asesoría y comunicación. c) Evaluación del desempeño.	Enero-diciembre	Artículo 45, fracciones VIII y X del Código.	
	Formular, en su caso, opinión sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana que realicen las áreas del Instituto Electoral en sus ámbitos de competencia.	1.- Verificar las propuestas de contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, por sí o con apoyo de otras instancias internas del Instituto Electoral. 2.- Emitir la opinión que corresponda sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, en particular, en lo relativo a la celebración de la consulta ciudadana.	Enero-diciembre	Artículo 45, fracciones IX y XIII del Código.	
	Otras que se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás regulación aplicable a la materia.	1.- Revisar y, en su caso, proponer al Consejo General las propuestas de modificación a la normativa interna del Instituto Electoral en esta materia, con motivo de eventuales reformas a la Ley de Participación.	Enero-diciembre	Artículo 45, fracción XIII del Código y 208 de la Ley de Participación.	

En el siguiente cuadro se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión, citando el fundamento legal de éstas.

Relación de principales actividades y acciones a desarrollar por la Comisión para el ejercicio 2015.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
1. Supervisar la renovación de los consejos ciudadanos delegacionales en este inicio de año.	Supervisar el desarrollo y organización de este mecanismo de participación ciudadana, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en las reglas de operación.	1.- Mejorar el Programa anual de la comisión incorporando diversas acciones complementarias a realizar a lo largo del año que contribuyan al logro de los fines de la institución en materia de participación ciudadana.	Enero	Artículo 45, fracción I, IV,VI Y Artículo 78, fracción VIII	Se ha logrado completar la adecuada renovación de los consejos ciudadanos delegacionales a partir de las mejoras sustantivas a los programas de la Comisión e institucional de la materia.
2. Proponer mejoras al Programa Anual 2015 de la Comisión, así como el institucional de materia.	Ratificar el proyecto de Programa anual de trabajo para el 2015, mismo que deberá presentarse al Consejo General para su conocimiento en enero de 2015.	2.- Asistir a las renovaciones de los consejos ciudadanos delegacionales buscando establecer contacto con los y las nuevos/as integrantes del órgano de representación ciudadana, con las y los titulares de las coordinaciones distritales.	Enero		
	Coordinar las actividades para elaborar propuestas de reforma a la Ley de Participación	3.- Dar seguimiento y apoyar la participación ciudadana a través del involucramiento del comité ciudadano en la reposición del procedimiento extraordinario para la Consulta Ciudadana en la Colonia Ojo de Agua, Delegación Tláhuac.	Enero		
		4.-Diseñar y coordinar una estrategia para elaborar una propuesta de reforma a la Ley de Participación Ciudadana, en coordinación con la Comisión de Normatividad y Transparencia.	Enero-Marzo		

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
	Ciudadana del Distrito Federal.	5.-La estrategia deberá contemplar la participación de las oficinas de las consejeras y consejeros electorales, de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de las direcciones distritales, de los consejos ciudadanos delegacionales, los comités ciudadanos, de los consejos de los pueblos y de las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.			
3. Supervisar el establecimiento y mantenimiento de una comunicación, más cercana, con los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos delegacionales.	- Emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo para la participación de la ciudadanía en el desarrollo de la Consulta Ciudadana en sus distintas etapas. - Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Consulta Ciudadana. - Supervisar el desarrollo y organización de este	1.- Establecer contacto con los consejos ciudadanos delegacionales electos y las coordinaciones distritales a través de un comunicado, visitas y reuniones con los responsables de las direcciones distritales en coordinación con la Dirección Ejecutiva. 2.- Realizar una evaluación respecto del funcionamiento de los comités ciudadanos y consejos ciudadanos delegacionales, así como de lo relacionado con la aplicación del Presupuesto Participativo. 3.- Generar una publicación derivada de los resultados de la evaluación con el objeto de perfilar mejor el análisis y la propuesta sobre participación ciudadana en el Distrito Federal y el Presupuesto Participativo. 4.- Realizar un evento público en el que se den a conocer los resultados de la evaluación con	Enero- Marzo Marzo- Septiembre Octubre Octubre	Artículo 45, fracción II, III, IV,V,VI,VIII,IX,X,XI y XII	Se ha establecido una nueva relación con los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales a partir del establecimiento de un mecanismo de acercamiento y contacto frecuente que considera un enfoque de construcción de ciudadanía plena y participativa.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
	mecanismo de participación ciudadana, conforme a los plazos y procedimientos que disponga la normativa.	invitados/as nacionales e internacionales. 5.- Establecer acciones de acercamiento con los comités ciudadanos en diversas modalidades: creando foros en donde se revisen las inquietudes de los integrantes de los comités ciudadanos y la ciudadanía en general pero también exposiciones y talleres que formen ciudadanía, lo cual permitirá elaborar proyectos, hacer reuniones, entender la Ley, etc. Estos espacios también permitirán escuchar propuestas sociales con el fin de crear reformas a la Ley de Participación Ciudadana y, posteriormente, proponerlas a la Asamblea Legislativa, a los jefes delegacionales y al Gobierno del Distrito Federal para impulsar con el tema de participación ciudadana. 6.- Realizar un evento público para la entrega de resultado de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, con las delegaciones políticas del Distrito Federal. 7.- Realizar un evento público en el que participen IEDF, candidatos/as a las jefaturas delegacionales y consejos ciudadanos delegacionales, a fin de suscribir una carta compromiso en la que se exhorta al cumplimiento normativo de las etapas y ejecución de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.	Febrero-Diciembre Marzo-Abril Febrero-abril		

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
		8.- Revisar las modalidades de apoyos materiales a los comités con el fin de que, en el marco de la ley, se puedan atender mejor sus necesidades. 9.- Generar, en el año, con la Dirección Ejecutiva una reunión general de comités ciudadanos y consejos de pueblos. 10.- Reformar el enfoque de las “Tertulias Ciudadanas” a talleres prácticos que brinden herramientas útiles a los integrantes de los órganos de representación ciudadana. 11.- Crear un observatorio ciudadano con el acompañamiento de organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil que verifiquen la ejecución de las obras realizadas a partir de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (utilizando herramientas de redes sociales e Internet, como el Facebook). 12.- Realizar eventos de capacitación con enfoques específicos dirigidos a: consejos ciudadanos delegacionales, direcciones distritales y funcionarios/as delegacionales. Algunos de los temas serán la elaboración de proyectos específicos para el presupuesto participativo, así como la integración y las funciones que deberán desempeñar los órganos de representación ciudadana.	Septiembre Enero Febrero-Abril Marzo-October		

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
4. Supervisar el desarrollo de las tareas de difusión del Presupuesto Participativo 2016 y tener una estrategia que derive de una amplia participación.	Presentar la estrategia de difusión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 que se realizará en noviembre de 2015 en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.	1.- Puntualizar los alcances de la participación del Comité Académico Asesor para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, entre otros, analizar una propuesta de regionalización territorial del presupuesto participativo, así como elementos para propuestas de reformas a la Ley de Participación Ciudadana y modificación de planes y programas institucionales. 2.- Presentar, junto con la Dirección Ejecutiva, una ruta crítica para la formulación de un plan de acción que permita implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo del 2016 e incrementar la participación. 3.- Incentivar la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México explorando con la Dirección Ejecutiva el desarrollo de una aplicación electrónica para dispositivos móviles para la promoción, evaluación y seguimiento del presupuesto participativo. Asimismo, dar información sobre los integrantes de los consejos, comités y representantes de manzana –incluyendo página web institucional. 4.- Definir estrategias de impulso para el incremento de la participación ciudadana, considerando la supervisión al programa de difusión y la elaboración y distribución de materiales específicos que den cuenta de lo que es el presupuesto participativo y ofrezcan	Enero-Marzo Enero Enero-Agosto Enero-Septiembre	Artículo 45, fracción III, IV,V,VI,VIII,IX,X,XI y XII	Se han completado las tareas de difusión del Presupuesto Participativo 2016 a partir del diseño e implementación de una nueva estrategia basada en la promoción de una ciudadanía plena y participativa.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
		capacitación para la elaboración de proyectos. 5.- Realizar conferencias y cursos de capacitación con mujeres y jóvenes de educación media superior sobre el funcionamiento del presupuesto participativo, de participación ciudadana, etc., y buscar modalidades de colaboración institucional. 6.- Realizar, al menos, un proyecto piloto con grupos de comités ciudadanos de distintas delegaciones para que unidos en “regiones” puedan implementar agendas comunes que lleven a la elaboración de proyectos de alto impacto, para dar a conocer experiencias exitosas y buenas prácticas. 7.- Promover la elaboración de proyectos del presupuesto participativo con enfoque de género. Así como proyectos que impulsen los derechos humanos, haciendo énfasis en los derechos humanos políticos de las mujeres. 8.- Promover proyectos innovadores, por ejemplo: wi-fi vecinal, captación de agua de lluvia, aula digital, elaborados, principalmente, por jóvenes. 9.- Establecer el “Premio a los mejores proyectos de presupuesto participativo” por categoría (por ejemplo: ambientales, deportivos,	Febrero-Junio Enero-Agosto Febrero-Junio Febrero-Julio Enero-Septiembre		

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados
		tecnológicos).			

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances del presente Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión 2015.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2015.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 41, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	9 de enero
Segunda	19 de febrero
Tercera	19 de marzo
Cuarta	23 de abril
Quinta	21 de mayo
Sexta	18 de junio
Séptima	23 de julio
Octava	20 de agosto
Novena	17 de septiembre
Décima	22 de octubre
Décima Primera	19 de noviembre
Décima Segunda	17 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional.